

 Dirección General del Patrimonio Universitario	Siniestros prácticas de campo, reembolso de gastos médicos (incluyendo pérdidas orgánicas)
Área responsable del Trámite	Dirección de Bienes Inmuebles
Datos de atención para realizar el trámite	Departamento de Gestión de Seguros. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas C.P. Sonia Hernández Ramírez. Jefa del Departamento de Gestión de Seguros Teléfono: 5622 6392 ext.48102, Red UNAM. 48279 armando.haro@patronato.unam.mx sonia.hernandez@patronato.unam.mx
Descripción del Trámite	
Esta dependencia gestionará el trámite ante la compañía aseguradora del reembolso de gastos médicos	
¿Quién puede presentar el Trámite?	
Todas las dependencias y/o entidad universitaria que sufran este tipo de siniestros	
Requisitos	Por oficio deberán remitir a la Dirección General del Patrimonio Universitario los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Original de los documentos probatorios de los gastos efectuados (recibos de facturas, recetas, etcétera), directamente relacionados con las lesiones y su tratamiento de recuperación y rehabilitación • En su caso, copia certificada del Acta de averiguación Previa levantada ante la autoridad competente • Los formatos debidamente llenados del “Aviso de accidente”, “Informe médico conteniendo la historia clínica” y “Relación de comprobantes para reembolso de gastos médicos” • Resultado y estudios de laboratorio y rayos X realizados, de haber sido necesarios • Formato único, debidamente llenado por el beneficiario, de acuerdo al Art. 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, acompañado de las siguientes copias: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Identificación oficial de la persona lesionada ◦ Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua y estado de cuenta bancario)
Medio de Solicitud	Elaborar oficio dirigido al Mtro. Pablo Tamayo Castroparedes, Director General del Patrimonio Universitario
Tiempo de Respuesta	El tiempo de respuesta una vez recibida la reclamación es de cinco días hábiles
Resultado del Trámite	Se hará entrega por Oficio, de una orden de pago emitida por la compañía aseguradora a favor del lesionado o dictamen de la compañía aseguradora que justifique la improcedencia de la reclamación